



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOBERNACION



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 221 -2018-GR-APURIMAC/GR

Abancay, 14 JUN. 2018

VISTOS:

El Informe N° 213-2018-GRAP/09/GRPPAT, proveniente de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 169-2018-GRAP-09.04/SGPMI, emitido por la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones; así como el Oficio N° 789-18-DG-DIRESA APURÍMAC, suscrito por el Director General de la Dirección Regional de Salud Apurímac.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio del visto, el Director General de la Dirección Regional de Salud Apurímac, solicita la designación de la Unidades Ejecutoras N° 1037 Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega, 1498 Red de Salud Abancay, 1501 Red de Salud Antabamba, y 1502 Red de Salud Aymaraes, como Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogando la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 del citado Decreto Legislativo establece como órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio Economía y Finanzas, así como a los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones en los Gobiernos Regionales;

Que, el numeral 5.7 del artículo 5 de la citada norma, señala que las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones;

Que, el artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF, define a las Unidades Ejecutoras de Inversiones como aquellas Unidades Ejecutoras presupuestales, entidades u órganos adscritos, entre otros, a un Gobierno Regional sujeto al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones encargado de las funciones de elaboración de expedientes técnicos o equivalentes y, la ejecución física y financiera de las inversiones;

Que, el literal f) del numeral 6.2 del artículo 6 de la Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobada por Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15, establece que el Gobernador Regional, en su condición de Órgano Resolutivo, tiene por función designar al órgano que realiza las funciones de la Unidad Ejecutora de Inversiones, así como a su responsable;

Que, el literal e) del artículo 6.3 de la Directiva aprobada por Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15, señala que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones: "Registra y actualiza en el aplicativo informático del Banco de Inversiones a los órganos del Sector del Gobierno Nacional, Gobierno Regional o Gobierno Local que realiza las funciones de Unidades Formuladoras, así como a sus Responsables, mediante el Formato N° 02: Registro de la Unidad Formuladora (UF) en el Banco de Inversiones, de la presente Directiva. Asimismo, registra a las Unidades Ejecutoras de Inversiones así como a sus responsables, mediante el Formato N° 03: Registro de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) en el Banco de Inversiones, de la presente Directiva."





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACION



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 181-2018-GR-APURÍMAC/GR, de fecha 21 de mayo de 2018, se resuelve designar a la Unidad Ejecutora Presupuestal N° 1037 Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega, como Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI);

Que, por estas consideraciones, resulta preciso designar a las Unidades Ejecutoras presupuestales N° 1498 Red de Salud Abancay, 1501 Red de Salud Antabamba, y 1502 Red de Salud Aymaraes, como Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI), así como a sus responsables, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, disponiendo que la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Apurímac proceda a su registro en el respectivo aplicativo informático proporcionado por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas;

De conformidad con el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF, en uso de las atribuciones conferidas por el inciso a) y d) del artículo 21 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y, estando a la credencial de fecha 22 de diciembre de 2014, otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI). encargadas del desarrollo de las funciones que se tienen previstas para estas en las distintas fases del Ciclo de Inversión del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, conforme a su normatividad, a las Unidades Ejecutoras Presupuestales que se detallan a continuación, así como a sus responsables:

N°	Unidad Ejecutora de Inversión	Responsable
1	1498 Red de Salud Abancay	José Luis Soplopuco Talavera
2	1501 Red de Salud Antabamba	Augusto Maldonado Chuchon
3	1502 Red de Salud Aymaraes	Richard Quispe Taype

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones - OPMI del Gobierno Regional de Apurímac, registrar a las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) que se designan a través de la presente Resolución, junto con sus responsables, en el aplicativo del Banco de Inversiones que haya sido proporcionado por la Dirección General de Inversión Pública o Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, según corresponda, de acuerdo a los anexos y formatos de la Directiva aprobada mediante Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia General Regional, a la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, a la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones, y al Director General de la Dirección Regional de Salud Apurímac, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- SE DISPONE la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad y en cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;



W. Venegas

**WILBER FERNANDO VENEGAS TORRES
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**

WFVT/GR.
JAAM/DRAJ

